



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE HACIENDA
TESORERÍA**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 59
Fax 925 82 70 74
Correo electrónico: tesorero@aytotalaveradelareina.es

Expediente núm.: 061/2013 TES
Dpcho.: EFA
Fecha: 14-03-2013
Asunto: Modificación calendario fiscal Decreto Alcaldía

DECRETO

MODIFICACIÓN CALENDARIO FISCAL PARA LA INTRODUCCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FRACIONAMIENTO DE PAGO DEL IBI URBANA DEL EJERCICIO 2013 Y SIGUIENTES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009 se estableció el calendario fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera, que fue publicado en el BOP nº 40 de 19-2-2009. En dicho calendario se señalaban los plazos de pago en período voluntario de que disponían los contribuyentes para satisfacer los tributos municipales mediante recibos, fijándose que el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** de naturaleza urbana debía de satisfacerse del **1 de junio al 31 de julio de cada año.**

Dada la situación económica actual, el Ayuntamiento desea facilitar el pago a los contribuyentes que lo deseen fraccionando el pago de la cuota del IBI Urbana en dos plazos:

- **Primer plazo:** el 50 % de la cuota anual, que se cargará en cuenta el día 1 de julio o día hábil posterior.
- **Segundo plazo:** el 50 % restante, que se cargará en cuenta el 1 de octubre o día hábil posterior.

En consecuencia, el recibo del IBI Urbana podrá satisfacerse de las siguientes formas y en los siguientes plazos:

1ª.- Mediante pago por ventanilla en cualquiera de las Entidades Financieras colaboradoras, en el plazo del 1 de julio al 31 de julio, presentando el documento recibido por correo o solicitando un duplicado en las oficinas de La Caixa en caso de extravío.

2ª.- Mediante domiciliación bancaria: a tal efecto se cargará el importe del recibo **el último día del período, 31 de julio** en la cuenta corriente que hayan designado los interesados.

3ª.- En dos fracciones del 50 % cada una, que se pagarán mediante **domiciliación bancaria** los días **1 de julio y 1 de octubre** para los interesados que se hayan acogidos expresamente a esta modalidad de pago.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- TESORERÍA -

Para poder acogerse a este régimen especial de fraccionamiento en el pago del IBI Urbana se deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1. Deberá **solicitarse** expresamente en el **modelo oficial** que adjunto a la presente resolución se acompaña.
2. La **cuota** a satisfacer por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por **cada obligado** al pago deberá ser superior a **200´00.- euros**.
3. El pago de los dos vencimientos deberá realizarse, obligatoriamente, mediante **domiciliación bancaria**, en la cuenta que se haya indicado en la solicitud.
4. Para el pago del recibo del ejercicio 2013, la solicitud deberá presentarse, debidamente rellena, antes del día 30 de abril del corriente, en las oficinas de Gestión Tributaria (Calle Herrerías, 4), o en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Padre Juan de Mariana, 8). Las solicitudes que se reciban trascurrida esta fecha surtirán efecto para el ejercicio siguiente.
5. La orden de domiciliación y acogimiento al pago fraccionado se entenderá realizada por **tiempo indefinido**, en tanto no sea anulada por el interesado rechazada por su Entidad bancaria, o el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

Se dicta la presente resolución a propuesta de la Concejalía de Hacienda, en el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto, y con los informes favorables de la Tesorería e Intervención municipales.

Talavera de la Reina, a 14 de marzo de 2013.

EL ALCALDE



Fdo.: Gonzalo José Lago Viguera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio López Abarca